

## PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN LA PROVINCIA DE BARCELONA PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39

### 1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen con el objeto de contratar un servicio especializado en oftalmología para los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

El servicio será realizado por medios propios del adjudicatario y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que pueda necesitar esta Mutua y en concreto las Mutuas con acuerdo asistencial con esta entidad durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

Es por ello que, a requerimiento de Mutua Intercomarcal, según las necesidades que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, así como las necesidades y/o disponibilidades que puedan ofrecer las otras Mutuas del Sector, la asistencia sanitaria podrá verse ampliada o disminuida en cualquier servicio/especialidad solicitada en todas las modalidades asistenciales que disponga en el momento en el que sea requerido.

## 2. ALCANCE

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población protegida por Mutua Intercomarcal en el ámbito de la provincia de Barcelona y su ámbito de influencia geográfica. El servicio deberá prestarse desde un centro o centros situados en la localidad de Barcelona ciudad.

El horario de atención a los pacientes se adaptará a las necesidades que el adjudicatario determine, estableciéndose una cobertura mínima de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 horas.

De la misma manera es requisito que el licitador disponga de un servicio de urgencias 24 horas al día todos los días del año.

Los presentes pliegos se someten a lo establecido al Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, específicamente, al artículo 82.4 apartados c) y d), así como el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. En tal sentido, se hace referencia, además, a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley Básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación y demás legislación autonómica de aplicación.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales, debiendo tener la solvencia técnica específica al servicio:

### U.50 Oftalmología

En relación al servicio de consultas de oftalmología, el licitador deberá atender las solicitudes de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal:

- **Urgencias oftalmológicas 24 horas, primeras visitas y sucesivas.**
- **Cirugía mayor ambulatoria oftalmológica.**
- **Tratamientos quirúrgicos oftalmológicos**
- **Consultas de especialidades oftalmológicas.**

### **Urgencias oftalmológicas 24 horas, primeras visitas y sucesivas.**

Deberá disponer de un servicio de urgencias 24 horas, con capacidad y medios suficientes para poder dispensar todos los días del año la atención de complicaciones urgentes o accidentes acaecidos a trabajadores pertenecientes al colectivo protegido y, en su caso, cuando a juicio de los servicios médicos de urgencia se determine que la lesión es de carácter grave, los ingresará en planta y /o intervendrá quirúrgicamente de urgencia, realizándoles las actuaciones médicas necesarias.

Las visitas solicitadas deberán quedar programadas dentro de las primeras 12 horas laborales siguientes a la fecha de la solicitud de las mismas. Dichas visitas se efectuarán en el plazo máximo de 48 horas laborales siguientes a la fecha de programación.

Deberá exigir el volante de solicitud de asistencia, debidamente cumplimentado por la Empresa Asociada a Mutua Intercomarcal, para garantizar que la atención es procedente. En su defecto, solicitará a Mutua Intercomarcal confirmación para que adopte el acuerdo que considere oportuno en relación con la adecuada cobertura del paciente.

Tras la asistencia, facilitará al paciente el informe médico de asistencia y será derivado al Centro de referencia de la Mutua, si fuera necesario. El adjudicatario deberá remitir a Mutua Intercomarcal un informe de la situación del paciente, siempre dentro del marco de la normativa sobre Protección de Datos.

El centro sanitario pondrá en conocimiento de Mutua Intercomarcal, dentro de las primeras 24 horas, los casos que hayan requerido ingreso hospitalario o intervención quirúrgica de urgencia para su control y seguimiento.

El adjudicatario deberá contar con médicos especialistas, disponer de al menos un licenciado en medicina del trabajo, un médico especialista en oftalmología, personal de enfermería y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios, para la realización de las consultas, curas

y tratamientos médicos.

Con carácter general, quedan englobadas en este apartado, todas las visitas, consultas y Urgencias que los facultativos deberán atender en los siguientes campos:

- Oftalmología del Segmento anterior: Cirugía refractiva de la miopía, hipermetropía, astigmatismo, catarata y Glaucoma, entre los más frecuentes.
- Oftalmología del Segmento posterior: Degeneración macular, retinopatía diabética, unidad de mácula y retina, entre los más frecuentes.
- Visión Binocular, estrabología y ambliopía.
- Oculoplastia: órbita, lagrimales y párpados.
- Oncología Ocular: melanoma uveal, retinoblastoma, tumoraciones y metástasis oculares.
- Diagnóstico: Angiografía, Biometría, Campimetría, Ecografía, Electrofisiología, Optometría, Ortóptica, Termoterapia Transpupilar, Tomografía de coherencia óptica y braquiterapia, entre las más frecuentes.

Toda consulta oftalmológica deberá ir precedida de un examen técnico optometrista con el siguiente perfil si procede:

- Anamnesis general
- Estudio de la visión central y campo visual
- Monocular y Binocular
- Determinación de la agudeza visual, refracción
- Detección de emetropía, miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia o vista cansada
- Detecciones de distorsiones visuales
- Test de visión de color
- Estudio de movilidad ocular: convergencia y estrabismo
- Detección de ambliopía
- Valoración de causas posibles de fatiga ocular

## **Hospitalización**

El centro sanitario deberá contar con un área de internamiento con habitaciones individuales de uso exclusivo y con posibilidad de cama para acompañante.

Los trabajadores ingresados estarán permanentemente asistidos por el correspondiente servicio de enfermería y auxiliar sanitario.

Será responsabilidad del médico asignado al paciente hospitalizado el seguimiento de su estancia mientras permanezca ingresado.

## **Intervenciones Quirúrgicas**

El centro deberá contar como mínimo las siguientes unidades médico-quirúrgicas:

U.50 Oftalmología  
U.35 Anestesia y Reanimación

El licitador deberá estar capacitado para efectuar las siguientes intervenciones a nivel quirúrgico:

- Cirugía de la Córnea
- Cirugía Conjuntiva y Superficie Ocular
- Cirugía del Cristalino
- Cirugía del Glaucoma
- Cirugía Iris y cámara anterior
- Cirugía párpados y Oculoplástica
- Cirugía vías lagrimales
- Cirugía de la órbita
- Cirugía segmento posterior
- Otros actos terapéuticos

### Intervenciones quirúrgicas de urgencia

El centro concertado deberá garantizar la disponibilidad de un quirófano completamente equipado y en perfecto estado de uso y limpieza, para la realización de intervención quirúrgica en caso de urgencia.

### Intervenciones quirúrgicas programadas

Las intervenciones quirúrgicas programadas deberán contar con la autorización de los servicios médicos que la mutua determine, en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Las intervenciones que tuvieran que realizarse de carácter urgente no requerirán de la mencionada autorización.

Las intervenciones se programarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de **3 DÍAS LABORABLES** siguientes a la solicitud, una vez completas y realizadas todas las pruebas diagnósticas y preoperatorio del paciente.

El adjudicatario destinará un quirófano para poder llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas que sean precisas por parte del equipo médico autorizado por Mutua Intercomarcal, dos días por semana preferiblemente en horario de mañana adaptándose a las intervenciones quirúrgicas programadas por el centro concertado.

El adjudicatario garantizará, para esta cirugía programada que realice Mutua Intercomarcal, tanto el bloque quirúrgico con su utillaje completo y material quirúrgico, como todas las instalaciones y servicios de la clínica (Hospitalización, Esterilización, Radiología, Farmacia, Servicios Médicos de soporte, Laboratorio externo, Anestesia y Reanimación, Personal de Enfermería y auxiliar, Personal administrativo, Servicios generales de restauración, mantenimiento, etc.).

Las visitas correspondientes a primeras y las derivadas de Urgencias, se atenderán con el oportuno volante de asistencia expedido por la empresa y que deberá aportar el trabajador en el momento de realizar la visita. Para las visitas sucesivas de control, Mutua Intercomarcal emitirá la autorización que incluirá todas las visitas necesarias según la naturaleza del proceso de que se trate.

## **Pruebas Diagnósticas**

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electromédicos como de diagnóstico por la imagen. El material fungible que deba utilizarse deberá contar con la certificación CE.

El servicio será realizado por medios propios de la adjudicataria y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Se entiende por prueba diagnóstica, el acto médico realizado por el personal sanitario, que servirá de ayuda para efectuar una adecuada valoración de la capacidad laboral de los pacientes de Mutua Intercomarcal.

## **Programación Citas**

Las solicitudes realizadas por los equipos médicos de Mutua Intercomarcal serán atendidas en menos de 48 horas, valorándose el disponer de una agenda online, que permita al equipo administrativo de Mutua Intercomarcal programar ellos mismos las citas y exploraciones.

## **Plazos para la realización de las pruebas**

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, las pruebas y citaciones se deberán realizar en menos de 24/48 horas.

Este plazo se contará desde la mañana siguiente a partir del momento en que se solicite la prueba desde los servicios médicos de Mutua Intercomarcal.

Una vez realizada la prueba, se valorará el envío del informe. En ningún caso se aceptarán propuestas en las que se ofrezca que el plazo sobrepase las 48 horas desde la mañana siguiente a la realización de la prueba.

Igualmente, y en el mismo Centro Sanitario, deberá contar con los equipos precisos para realizar como mínimo las siguientes pruebas diagnósticas:

ECOGRAFIA OCULAR  
RETINOGRAFIA  
TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA HRT/OCT

#### **4. DURACIÓN CONTRATO**

La duración del contrato será de un año con opción de prórroga a dos más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

#### **5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 140.840,00 € el 1er año y 140.840,00 € para cada año de prórroga. Lo anteriormente expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua, pudiendo ser la cuantía final superior o inferior al descrito.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se acompañarán en la oferta económica.

Ningún precio unitario ofertado por los licitadores podrá superar los precios máximos unitarios de licitación, ni las ofertas podrán superar el presupuesto máximo de licitación establecido; en caso contrario, las proposiciones serán desestimadas.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato:

**Urgencias y visitas**

DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACIÓN	UNIDADES	TOTAL
URGENCIAS (incluye material de cura y medicación administrada en consulta.)	40,00 €	300	12.000,00 €
PRIMERA VISITA (Incluye la entrega de informe médico)	40,00 €	15	600,00 €
VISITAS SUCESIVAS (incluye medicación entregada al paciente. consulta especialista y Rx en caso de ser necesario. Se considera visita sucesiva, la visita posterior a la primera hasta finalización del proceso)	35,00 €	600	21.000,00 €
TEST PCR DE SARS-COV2	110,00 €	25	2.750,00 €
			<b>36.350,00 €</b>

DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACIÓN	UNIDADES	TOTAL
ESTANCIA HOSPITALARIA (24 horas) (Incluye habitación individual con cama de acompañante, cuatro comidas al día, medicación, material y fungibles y honorarios médicos)	160,00 €	30	4.800,00 €
HOSPITAL DE DIA	120,00 €	10	1.200,00 €
			<b>6.000,00 €</b>

**Intervenciones Quirúrgicas**

DESCRIPCIÓN	PRECIO LICITACIÓN	UNIDADES	TOTAL
CIRUGÍA SIMPLE DE LA CÓRNEA	335,00 €	5	1.675,00 €
CIRUGÍA COMPLEJA DE LA CÓRNEA	3.050,00 €	4	12.200,00 €
CIRUGÍA SIMPLE DE CONJUNTIVA Y SUPERFICIE OCULAR	1.000,00 €	4	4.000,00 €
CIRUGÍA DEL CRISTALINO (Incluye lente intraocular LIO)	1.650,00 €	4	6.600,00 €
CIRUGÍA DEL GLAUCOMA	1.650,00 €	3	4.950,00 €
CIRUGÍA SIMPLE IRIS Y CÁMARA ANTERIOR	350,00 €	2	700,00 €
CIRUGÍA COMPLEJA IRIS Y CÁMARA ANTERIOR	1.650,00 €	2	3.300,00 €
CIRUGÍA SIMPLE PÁRPADOS Y OCULOPLÁSTICA	390,00 €	2	780,00 €
CIRUGÍA COMPLEJA PÁRPADOS Y OCULOPLÁSTICA	1.500,00 €	2	3.000,00 €
CIRUGÍA SIMPLE VÍAS LAGRIMALES	325,00 €	4	1.300,00 €
CIRUGÍA COMPLEJA VÍAS LAGRIMALES	1.000,00 €	1	1.000,00 €
CIRUGÍA SIMPLE DE LA ÓRBITA	350,00 €	4	1.400,00 €
CIRUGÍA DE LA ÓRBITA COMPLEJA	1.000,00 €	2	2.000,00 €
FOTOCOAGULACIÓN CON LÁSER	300,00 €	7	2.100,00 €
YAG LÁSER IRIDOCAPSULOTOMIA	400,00 €	2	800,00 €
CIRUGÍA SEGMENTO POSTERIOR- VITRECTOMÍA (Incluye Kit gas intraocular)	3.350,00 €	2	6.700,00 €
EXTRACCIÓN MATERIAL SEGMENTO POSTERIOR	1.210,00 €	30	36.300,00 €
EXAMEN FUNCIONAL	25,00 €	15	375,00 €
IMPLANTE PALPEBRAL	375,00 €	2	750,00 €
IMPLANTE PARA OCULOPLASTIA	760,00 €	2	1.520,00 €

**91.450,00 €**

Los precios indicados incluyen las hospitalizaciones, con independencia del número de estancias, así como los gastos asociados a honorarios médicos de cirujano, ayudantías, anestesista, visitas sucesivas de control post-quirúrgico, derechos de quirófano y medicación, así como el material fungible, productos de farmacia y material implantable.

<b>Pruebas diagnosticas</b>	<b>PRECIO LICITACIÓN</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>TOTAL</b>
CAMPIMETRIA COMPUTERIZADA	45,00 €	30	1.350,00 €
ECOGRAFIA OCULAR	60,00 €	15	900,00 €
PAQUIMETRIA CORNEAL	30,00 €	3	90,00 €
TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA HRT/OCT	85,00 €	50	4.250,00 €
RETINOGRAFIA	45,00 €	10	450,00 €

7.040,00 €

140.840,00 €

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante sus posibles prórrogas, sin que puedan ser objeto de revisión.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El material de prótesis deberá ser facturado a mutua Intercomarcal por el adjudicatario, sin que esto suponga a mutua Intercomarcal ningún coste adicional, y siempre adjuntando la factura original del material protésico.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

## 6. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua, proporcionando un listado en formato Excel de los servicios realizados.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

## 7. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Especialistas que cubran todas las necesidades citadas. Se preverán las sustituciones necesarias, previstas e imprevistas, para que los servicios se presten con plena efectividad.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Es de exclusiva responsabilidad del licitador concertado la titularidad de las relaciones laborales

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

## **8. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA.**

El personal técnico destinado al movimiento y atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del fisioterapeuta.

Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

## **9. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO**

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán al adjudicatario, viéndose obligado a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por del adjudicatario, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- Requerir al adjudicatario los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio, basándose en los siguientes indicadores:
  - Tiempo de espera entre la admisión y hospitalización.
  - Estancia media quirúrgica en el centro por patología.
  - Relación de intervenciones quirúrgicas programadas suspendidas/ canceladas.
  - Relación de infecciones quirúrgicas/ nosocomiales.
  - Traslados a otros centros hospitalarios por falta de capacidad.
  - Número de reconsultas a urgencias durante la primera semana posterior al alta hospitalaria.
  - Índice de complicaciones peri/ posquirúrgicas.
  - Índice de reingresos post alta hospitalaria, anteriores a 72 horas.
  - Número de reclamaciones registradas.
  - Resultado Informe de la Encuesta de Satisfacción.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Estructura del centro asistencial (instalaciones, equipos, personal médico y su organización)
- Proceso asistencial (diagnóstico, tratamiento, información aportada y trato hacia el paciente)
- Resultado de la asistencia sanitaria (duración de los procesos asistenciales, recaídas y secuelas)
- Disponibilidad (localización del centro y horario de funcionamiento)

## 10. AUTORIZACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el centro sanitario que desee optar a la presente licitación deberá justificar con carácter previo que dispone de la autorización sanitaria para operar como tal y con las especialidades en su caso que se desee concertar por parte de la Mutua, todo ello expedido por la autoridad sanitaria competente.

Por otro lado, deberá acreditar con carácter previo que dispone o ha solicitado a la autoridad sanitaria competente certificado conforme puede concertar los citados servicios sanitarios y/o recuperadores con Mutua Intercomarcal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 1993/1995. En caso de que esta autorización sea denegada con posterioridad a la adjudicación por haberse solicitado y estar en trámite con anterioridad a la presentación de la oferta en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el contrato a suscribir, aprobado por la Orden TIN 2786/2009, comportará la nulidad del citado contrato, quedando el mismo rescindido con carácter inmediato.

En su caso, y si la autoridad sanitaria competente dispone expresamente que la obligación de tramitar la autorización sanitaria dispuesta en el artículo 12.5 debe ser de Mutua Intercomarcal, no pudiendo tramitar el licitador la misma, el ofertante se compromete a poner a disposición de la Mutua a requerimiento de la misma y con la mayor diligencia posible la documentación necesaria para la tramitación de la citada autorización, produciéndose los mismos efectos señalados en el párrafo anterior en caso de denegación de la citada autorización.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, y sin perjuicio del derecho de Mutua INTERCOMARCAL a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta de la indicada ley, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

En el caso de equidad entre estas empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Aspectos económicos	60
Valoración Técnica	40

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

#### Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 60 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada

$P = 60 * (Om/Oa)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### Valoración Técnica (40 puntos)

Los licitadores **deben incluir en sus propuestas una Memoria explicativa** en la que se desarrollen cada uno de los criterios de valoración, junto con la documentación justificativa de los mismos, que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (Sobre C).

### Recursos humanos: (7 puntos) incluir en el sobre C

- Especialización de recursos: (3 puntos)

Entre 1 y 2 médicos especialista con máster/postgrado/diploma 1 punto

Entre 3 y 4 médicos especialista con máster/postgrado/diploma 2 puntos

- Disponer de más de 1 Licenciado en medicina del trabajo

Si dispone 1 punto

No dispone 0 puntos

### Método de valoración:

Se valorará que el licitador disponga de unos recursos humanos con especialización necesaria para la valoración oftalmológica en diferentes casos de incapacidad laboral. Para ello se deberá acreditar que el personal médico especialista disponga de máster/postgrado o diploma referente a especialización en patologías oculares determinadas o máster/postgrado o diploma referente a valoración de la incapacidad laboral

- Formación del personal sanitario: (4 puntos)

Planificación anual para año vigente, en la que se deberá reflejar tipología de cursos, y respecto a cada tipo: cantidad, personal al que va dirigido, fecha prevista y entidad o personal cualificado que la imparte.

2 puntos

Declaración responsable de programas implantados (asistencia sanitaria, calidad, prevención, emergencias, otros) en los últimos 2 años, en la que se deberá reflejar tipología de cursos, y respecto a cada tipo: cantidad, personal al que va dirigido, fecha de realización y entidad o personal cualificado que la impartió

2 puntos

Método de valoración:

Se valorará que la empresa licitadora disponga de un plan anual de formación continuada del personal sanitario, que asegure el reciclaje en los distintos temas que afectan a su tarea cotidiana, aportando el adiestramiento necesario para la realización de su actividad. Para ello las empresas licitadoras deberán aportar: documentación acreditativa que refleje esta información

**Recursos de instalaciones: (16 puntos) incluir en el sobre C**

- Número de habitaciones individuales (3 puntos):

Con 25 habitaciones	0,50 punto
Entre 25 y 50 habitaciones	1 puntos
Más de 50 habitaciones	3 puntos

Método de valoración:

Se valorará el volumen de habitaciones disponibles para la asistencia y hospitalización de accidentados.

Para ello las empresas licitadoras deberán aportar: declaración responsable respecto a la información de interés objeto del punto.

- Facilidad de acceso al centro principal: (3 puntos)

Disponibilidad de 1 parada de autobús/metro/tranvía a <150 metros	1 punto
Disponibilidad de 1 parada de taxis a < 150 metros	1 punto
Disponibilidad de aparcamiento público o privado a <150 metros	1 punto

Método de valoración:

Se valorará la facilidad de acceso de la población protegida en el ámbito territorial objeto del contrato, a las instalaciones del centro principal en función de la proximidad del transporte público o aparcamiento público o del propio centro.

Para ello las empresas licitadoras deberán aportar: declaración responsable respecto a la información de interés objeto del punto.

- Volumen de recursos: (10 puntos)

Disponibilidad de 2 a 3 boxes/consultas urgencias	1 puntos
Disponibilidad de 4 o más boxes/consultas urgencias	2 puntos
Disponibilidad de 2 a 3 salas consultas externas oftalmología	2 puntos
Disponibilidad de 4 o más salas consultas externas oftalmología	3 puntos
Disponibilidad de 2 o 3 salas de pruebas y/o optometría	2 puntos
Disponibilidad de 4 o más de pruebas y/o optometría	3 puntos
Disponibilidad de 2 a 3 quirófanos para cirugía ocular	1 punto
Disponibilidad de 4 o más quirófanos para cirugía ocular	2 puntos

Método de valoración:

Se valorará el volumen de instalaciones disponibles para la asistencia de lesionados.

Para ello las empresas licitadoras deberán aportar: declaración responsable respecto a la información de interés objeto del punto

**Recursos de equipamiento sanitario: (4 puntos) incluir en el sobre C**

- Disponibilidad de equipamiento de alta tecnología: (2 puntos)

Si dispone	2 puntos
No dispone	0 punto

**Método de valoración**

Se valorará que la empresa disponga de equipamiento de última generación, que aporte valor añadido a los tratamientos desarrollados y a los resultados obtenidos.

Para ello las empresas licitadoras deberán aportar memoria descriptiva respecto al equipamiento más avanzado que disponga.

- Antigüedad de los equipos: (2 puntos)

Menos de 5 años	2 puntos
Mas de 5 años	0 punto

**Método de valoración:**

Se valorará que la empresa disponga de equipamiento nuevo (sólo equipos técnicos).

Para ello las empresas licitadoras deberán aportar: declaración responsable sobre la antigüedad global media de todos los recursos.

**Documentación clínica y tecnología: (1 puntos) incluir en el sobre C**

- Tecnologías de sistemas de información: (1 puntos)

Si dispone	1 puntos
No dispone	0 puntos

Método de valoración:

Se valorará que el licitador disponga de medios tecnológicos innovadores, que permita la gestión de la información clínica a través de sistemas informáticos e incluso exista posibilidad de transferencia digital de resultados.

Para ello las empresas licitadoras deberán aportar: documentación acreditativa que refleje esta información.

**Requisitos funcionales: (6 puntos) incluir en el sobre C**

- Ampliación del horario (se valorará que el licitador presente ampliación del horario del establecido en el punto 2 del presente pliego). (2 puntos).

De 1 a 4 horas presencial diarias extras (de lunes a viernes) comprendidas en la franja horaria 19:00h a 23:00h 1 puntos

6 horas o más presencial diarias extras (sábado, domingo o festivos) 1 puntos

Método de valoración:

Se valorará que el licitador amplíe la cobertura horaria mínima en la modalidad asistencial de consultas externas establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

- Tiempos de espera de intervención quirúrgica programada: (2 puntos)

Cita en <10 días: 0,50 puntos

Cita en <7 días: 1 puntos

Cita en <4 días: 2 puntos

Método de valoración:

Se valorará que el licitador disminuya el tiempo de citación para la realización de las intervenciones quirúrgicas de oftalmología solicitadas con carácter no urgente por el servicio médico de Mutua Intercomarcal:

- Tiempos de espera de consultas programadas: (2 puntos)

Cita en <5 días:	0,50 puntos
Cita en <4 días:	1 puntos
Cita en <3 días:	2 puntos

**Método de valoración:**

Se valorará que el licitador disminuya el tiempo de citación para la realización de las interconsultas programadas de oftalmología solicitadas con carácter no urgente por el servicio médico de Mutua Intercomarcal:

**Certificados (6 puntos) incluir en el sobre C**

- Sistema de Gestión certificado según ISO 9001:2015

No dispone	0 puntos.
Si dispone	2 puntos

- Sistema de Gestión Ambiental certificado según ISO 14001:2015

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- Sistema de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales según OHSAS 18001:2007

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM)

No dispone	0 puntos.
Si dispone	2 puntos

Método de valoración:

Se valorará que el licitador disponga de certificados de mejora de la calidad de la empresa Para ello las empresas licitadoras deberán aportar: documentación acreditativa que refleje esta información.